

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020.

EJECUTIVO Rad: 110014003 061 2019 00030 00.

A la vista la liquidación de costas obrante a folios 31 y atendiendo el escrito visible a folios 32 a 39 de esta encuadernación, el Despacho dispone:

1º: De conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P., APROBAR en la suma de \$ 826.100,00 la liquidación de costas de la presente actuación al encontrarse ajustada a derecho.

2º. Acorde a lo normado en el artículo 76 del C.G.P , ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ como apoderada de la actora.

Advertir a la togada que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda Pa.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ
(2)

RB

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>Secretaría</p> <p>Notificación por Estado</p> |
| <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>53</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> |
| <p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*</p> <p>Secretaria</p> |

[Handwritten signature]

DEMANDA 61 CIVIL MPAL. SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
- 9 NOV 2020

Por _____ se notifica al auto
anterior por anotación en el Estado No. 55.

El Secretario, _____

A handwritten signature in dark ink, appearing to be the initials 'MH' or similar, written over a horizontal line.